

Bases y criterios para el reconocimiento a las Acciones Ambientales del curso académico 2025-2026

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene como objetivo **identificar, valorar y visibilizar** el desempeño ambiental y su contribución al **Plan de Sostenibilidad Ambiental para la Mitigación al Cambio Climático (PSAMUGR) 2024-2029** de acciones ejecutadas en el marco de la actividad universitaria durante el curso académico 2025-2026.

3. Categorías de los reconocimientos

Se otorgará un reconocimiento en cada una de las categorías siguientes:

- **Excelencia en la gestión e impacto ambiental.** Premia iniciativas de gestión eficiente que logren un ahorro real de recursos, reducción de huella de carbono e hídrica o implementación de la economía circular.
- **Transformación social y educativa.** Reconoce la capacidad de convertir el espacio universitario en un agente de cambio, evaluando el bienestar de los usuarios y la integración de la sostenibilidad mediante la participación activa de la comunidad universitaria.
- **Innovación estratégica y nuevas tecnologías.** Pone en valor intervenciones disruptivas que propongan nuevas formas de habitar la universidad basándose en la integración de herramientas digitales avanzadas y/o metodologías innovadoras, que sean transferibles al resto de la institución.

3. Participación y plazos

Quién puede participar: La candidatura deberá ser presentada por un miembro de la comunidad universitaria, a una de las categorías recogidas en el apartado anterior, en representación de: un centro o varios, departamentos, institutos de investigación, servicios, asociaciones de estudiantes o cualquier otra agrupación de miembros de la comunidad universitaria.

Presentación: Por registro electrónico dirigida a la Unidad de Calidad Ambiental.

Fecha límite: 30 septiembre 2026.

Resolución: Publicación del listado definitivo de candidaturas antes del 15 de octubre de 2026 y resolución final de los premiados antes del 31 de enero de 2027.

4. Documentación requerida

1. **Formulario de candidatura**, recogido en el Anexo I.
2. **Memoria justificativa**, con una extensión máxima de 10 páginas, que incluya descripción de la acción y evidencias (fotografías, planos o documentos que se consideren de interés).
3. **Ficha resumen de la acción**, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo II.

En caso que se considere necesario, se podrá solicitar evidencia documental a posteriori (se dará un plazo de 15 naturales a partir de la fecha límite de presentación de acciones).

5. Criterios de evaluación

Los criterios están puntuados para facilitar una valoración objetiva. Peso total: **100 puntos**, de los cuales 60 son comunes para las tres categorías y los 40 puntos restantes específicos de cada una de ellas:

- Cada criterio común se valora con diferentes puntos, hasta un máximo de 15 en cada uno de ellos.
- Habrá un único criterio específico para cada categoría que tendrá un peso total de 40 puntos.

La acción ganadora será la que obtenga **mayor puntuación total**.

CRITERIOS COMUNES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS (0–60 puntos)

C.1. Alcance y extensión del impacto (15 puntos)

Evalúa a cuántas personas beneficia o afecta la acción, y la amplitud de su aplicación.

Indicadores cuantificables:

- Nº de personas beneficiadas (estudiantes, PDI, PTGASPTGAS).
- Nº de centros/edificios/unidades implicadas.

Escala sugerida:

- 5 puntos: Alcance básico (20–100 personas).
- 7 puntos: Alcance relevante (100–500 personas o varios centros).
- 10 puntos: Alcance masivo (>500 personas o toda la unidad/centro).

C.2. Evidencia y medición del impacto (15 puntos)

Evalúa si la candidatura aporta **datos verificables**, metodologías, informes.

Indicadores:

- Existencia de indicadores antes/después.
- Datos medidos por sistemas UGR (energía, agua, residuos, aforos...).
- Documentación técnica, informes o auditorías internas.

Escala:

- 5 puntos: Datos parciales.
- 10 puntos: Datos completos y comparativos.
- 15 puntos: Evidencia robusta + verificación independiente o técnica.

C.3. Viabilidad, continuidad y mantenimiento en el tiempo (15 puntos)

Evalúa si la acción tiene continuidad, mantenimiento o financiación sostenida.

Indicadores:

- Existencia de plan de continuidad/mantenimiento.
- Recursos asignados (equipo, presupuesto).
- Durabilidad prevista del impacto (>1 año).

Escala:

- 5 puntos: Acción puntual sin continuidad.
- 10 puntos: Acción limitada a un curso académico.
- 15 puntos: Estrategia sólida, mantenida en el tiempo (más de un curso académico).

C.4. Nivel de alineación estratégica con la UGR (15 puntos)

Evalúa cómo encaja con los planes institucionales vigentes.

Indicadores:

- Alineación con el PSAMUGR 2024-2029.

Escala:

- 5 puntos: Está alineada con un objetivo del PSAMUGR.
- 10 puntos: Está alineada con dos objetivos del PSAMUGR.
- 15 puntos: Está alineada con más de dos objetivos del PSAMUGR.

CATEGORIA 1. Excelencia en la gestión e impacto ambiental (40 puntos)

1.1. Reducción demostrable del consumo de recursos (40 puntos)

Indicadores cuantificables:

- % de reducción del consumo energético anual. Incluye:
 - ✓ El porcentaje de reducción del consumo eléctrico o térmico (kWh).
 - ✓ La duración del periodo de medición (mínimo un año natural o curso académico).
 - ✓ Evidencias que demuestren la reducción:
 - Facturas energéticas comparativas.
 - Informes de contadores inteligentes.
 - ✓ Datos extraídos de BMS (Building Management Systems).
 - ✓ Robustez de la metodología utilizada para calcular el ahorro (antes/después, corrección por temperatura, ajuste por actividad).
- % de reducción del consumo de agua. Incluye:
 - ✓ El porcentaje de disminución del consumo en m³.

- ✓ Consistencia de los datos:
 - Lecturas de contadores.
 - Informes del Servicio de Mantenimiento.
- ✓ Relación entre la reducción y la intervención realizada (sistemas de riego eficiente, detectores de fugas, sustitución de sanitarios, etc.).
- ✓ Evaluación de la permanencia del ahorro (si es estructural o temporal).
- % de reducción en generación de residuos. Incluye:
 - ✓ Reducción cuantificada en kg o % respecto a periodos anteriores.
 - ✓ Tipología de residuos afectados:
 - Residuos sólidos urbanos.
 - Papeleras selectivas.
 - Residuos de laboratorio (si aplica).
 - ✓ Evidencias aportadas:
 - Pesajes de retirada.
 - Informes del Servicio de Gestión Ambiental.
 - Sistemas de registro propios.
 - ✓ Evaluación del impacto indirecto (reducción de residuos peligrosos, menor uso de envases, prevención en origen).

Escala de puntuación:

- 15 puntos: Reducción moderada (1–5%).
- 25 puntos: Reducción significativa (6–15%).
- 40 puntos: Reducción sobresaliente (>15%).

CATEGORÍA 2. Transformación social y educativa (40 puntos)

PTGASPTGAS2.1. Integración de la sostenibilidad en la educación o cultura universitaria (40 puntos)

Indicadores:

- Nº de acciones educativas (talleres, jornadas, cursos, seminarios).
Se considerarán iniciativas orientadas a la sensibilización, formación o capacitación en sostenibilidad, tales como:
 - ✓ Talleres prácticos y formativos.

- ✓ Jornadas temáticas y semanas de la sostenibilidad.
- ✓ Cursos de formación interna o externa.
- ✓ Seminarios especializados o conferencias de expertos.
- ✓ Actividades de divulgación científica con enfoque ambiental.

Aspectos a evaluar:

- ✓ Diversidad de formatos (participativos, teóricos, prácticos).
 - ✓ Frecuencia (acciones aisladas vs. programación continua).
 - ✓ Continuidad en el tiempo (si se repiten anualmente, si han dado lugar a líneas estables de acción).
- Alcance: nº de asistentes o nº de centros implicados.

Este indicador mide el **impacto cuantitativo y cualitativo** de la acción dentro de la UGR.

Elementos evaluados:

- ✓ Número total de asistentes o participantes.
 - ✓ Distribución de colectivos (PDI, PTGAS, estudiantado, público externo).
 - ✓ Número de facultades, departamentos, servicios o unidades implicadas.
 - ✓ Nivel de colaboración intercentros o interservicios.
 - ✓ Grado de diversificación (si la acción llega a centros experimentales, administrativos, docencia, investigación, etc.).
- Inclusión en planes docentes o formativos.
- Se valora cuánto se ha integrado la sostenibilidad en la estructura académica y formativa de la institución:
- ✓ Inclusión en guías docentes (competencias, contenidos o actividades).
 - ✓ Incorporación a programas de asignaturas o prácticas.
 - ✓ Creación de módulos, cursos o itinerarios formativos específicos.
 - ✓ Formalización en proyectos de innovación docente.
 - ✓ Inclusión en planes de formación del PTGAS o PDI.
 - ✓ Evidencias de consolidación curricular (no solo actividades voluntarias o extracurriculares).

Escala:

- 15 puntos: Acciones aisladas.
- 25 puntos: Programa parcial estable.
- 40 puntos: Integración profunda, transversal y medible.

CATEGORÍA 3. Innovación estratégica y nuevas tecnologías (40 puntos)

3.1 Innovación, transferibilidad y replicabilidad en la UGR

La acción se evaluará considerando:

Dimensión 1 – Innovación y carácter disruptivo

- Existencia de prototipos o pilotos.
- Uso de tecnologías emergentes (IoT, IA, sensores, etc.).
- Originalidad de la solución respecto a prácticas habituales en la UGR.

Dimensión 2 – Transferibilidad y replicabilidad en la UGR

- Número de facultades/servicios donde puede transferirse.
- Viabilidad coste-beneficio de la réplica.
- Existencia de guía o documentación que facilite su extensión.

Escala:

- 10 puntos — Bajo
 - ✓ La iniciativa muestra algún elemento básico de innovación pero limitado.
 - ✓ Replicabilidad reducida, con barreras significativas (coste, complejidad o falta de documentación).
 - ✓ Transferible solo a muy pocos centros.
- 20 puntos — Medio
 - ✓ La iniciativa incorpora innovación moderada (pilotos funcionales, soluciones parcialmente originales).
 - ✓ Uso puntual de tecnologías emergentes.
 - ✓ Replicable en varios centros, con un coste-beneficio razonable.
 - ✓ Existe cierta documentación, aunque incompleta.

- 30 puntos — Alto
 - ✓ La iniciativa es claramente innovadora, aplicando tecnologías emergentes o soluciones originales.
 - ✓ Se han probado prototipos con resultados positivos.
 - ✓ Altamente replicable en múltiples unidades de la UGR.
 - ✓ Cuenta con guía o documentación sólida.
- 40 puntos — Muy alto / Excelente
 - ✓ La iniciativa es altamente disruptiva, incorpora tecnología avanzada y demuestra un fuerte salto respecto a prácticas habituales.
 - ✓ Prototipos o pilotos ampliamente validados.
 - ✓ Transferible a prácticamente toda la UGR, con una relación coste-beneficio óptima.
 - ✓ Dispone de documentación completa, clara y orientada a escalar la solución.

7. Comité evaluador

Las candidaturas presentadas serán remitidas a la Comisión de Sostenibilidad Ambiental del Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad de la Universidad de Granada, la cual nombrará una subcomisión que se encargará de su evaluación que será remitida a dicha Comisión para su aprobación final.

8. Entrega de reconocimientos

Se entregará una placa de reconocimiento a la iniciativa en cada una de las categorías premiadas en un acto público.

Todas las propuestas presentadas quedarán recogidas en el Manual de Buenas Prácticas Ambientales de la UGR, que estará disponible en la web institucional.

ANEXO I: Formulario de Candidatura

1. Datos del Solicitante

- **Centro/Unidad:**
- **Nombre completo:**
- **Cargo o puesto de trabajo que ostenta:**
- **Teléfono de contacto:**
- **Email de contacto:**
- **Centro/Unidad:**

2. Categoría a la que opta (Seleccionar solo una):

- ☐ Excelencia en la gestión e impacto ambiental.
- ☐ Transformación social y educativa.
- ☐ Innovación estratégica y nuevas tecnologías

ANEXO II: Ficha Resumen de la Acción

(Esta ficha será la base para el **Manual de Buenas Prácticas Ambientales de la UGR**)

Campo	Descripción de la Iniciativa
Título de la Acción	Nombre descriptivo de la buena práctica.
Resumen Ejecutivo	Breve descripción de la intervención (máx. 200 palabras).
Indicador de Éxito	Dato cuantificable (ej. % ahorro energía, nº participantes).
Impacto Principal	¿Qué cambio positivo ha generado en el edificio o comunidad?
Transferibilidad	¿Cómo se puede aplicar este modelo en otros centros?.